

En la reclamación presentada por don José Navarro Velasquez, en con-

tra de usted, recayó una resolución que en lo conducente es como sigue:

Junta de Concilia-
ción y Arbitraje.
Tepic, Jalisco.

"PRIMERA.-En virtud de haber retirado su demanda el señor Navarro Velasquez en lo que afecta al licenciado don Pedro Navarro Venegas, por haberse declarado aquel satisfecho con lo que dicho licenciado le ha en-
tregado, se abrevia al mismo licenciado de la reclamación en su contra
intercedida. SEGUNDA.-Se condena a los señores Dionisio, Aurelio, José y
Miguel Navarro, y a las señoras Angela y Josefa del mismo apellido a
pagar a don José Navarro Velasquez en monedas de plata y a cinco años
plazo, a contar de esta fecha, la cantidad de \$ 250.00 DOSCIENTOS CIN-
CUENTA PESOS cada uno, o sea a otorgar cada una de dichas personas un
documento de la expresada cantidad a favor del reclamante. TERCERA.-El
valor de cada documento causa réditos al tipo del uno por ciento mensual,
que se depositarán por mensualidades vencidas en la casa del señor Aure-
lio Navarro Venegas en esta ciudad, en la parte que a cada deudor corres-
ponga; debiendo hacer el depósito a más tardar el día último de cada mes, =
bajo el concepto de que si los deudores no hicieren el depósito en tian-
po oportuno, serán de su cuenta los gastos del juicio que se origina por
la falta de pago de dichos réditos, cada deudor en la parte que le con-
viene. CUARTA.-Ninguno de los documentos de que se trata será endosable
no objeto de transacción, por ser personal la responsabilidad de cada =
deudor. QUINTA.-Notifíquese esta resolución personalmente a los señores
Angel y Josefa Navarro residentes en esta ciudad, y mediante oficio es-
pecial, por conducto de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje de
la ciudad de Guadalupe a don José Navarro, que reside en dicha capital.
Así lo resolvió por unanimidad de votos la Junta que suscribe; ordenando
se expida a cada interesado copia de esta resolución."

Lo que por acuerdo de la Junta de Conciliación y Arbitraje transpor-
to a usted para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente.

SUPLENTE DE SECRETARIO. NO INSTRUCCION.

Tepic, Jalisco, 6 de mayo de 1928.

El Sr. de la Jta. de C. y A.

Srita. María de los Angeles Navarro.=Ciudad.
Srita. Josefa Navarro.=Ciudad.